

## ANUNCIO

El Primer Teniente de Alcaldía y Presidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 58/2021, de 11 de mayo de 2021, que a continuación se transcribe:

**“Decreto sobre aprobación de la contratación de 5 socorristas/operarios de mantenimiento del Patronato Deportivo Municipal, personal laboral por obra o servicio, mediante oferta genérica al SAE.**

Visto que con fecha 29 de abril de 2021, se emite informe del Director de Instalaciones Deportivas, para la contratación de 5 socorristas/operarios de mantenimiento del Patronato Deportivo Municipal, a jornada completa y con una duración de 2 meses y medio.

Visto que con fecha 30 de abril de 2021 se dicta Providencia del Presidente del Patronato Deportivo Municipal sobre inicio del expediente instando al Sr. Interventor de Fondos del Il. Ayto. De Palma del Río a emitir informe de fiscalización y retención de crédito al respecto.

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía

### HA RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la contratación de 5 Socorristas/Operarios de Mantenimiento, personal laboral por obra o servicio, a jornada completa y con una duración de 2 meses y medio, según lo establecido en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Il. Ayto. de Palma del Río, para el Patronato Deportivo Municipal del Il. Ayto. de Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	Socorrista/Operario de Mantenimiento
<b>Nº DE PUESTOS</b>	5
<b>JORNADA</b>	Completa
<b>DEPARTAMENTO</b>	Patronato Deportivo Municipal
<b>REQUISITO DE ACCESO</b>	Curso de Socorrista acuático expedido por la Federación de salvamento y socorrismo acuático u otro organismo o entidad que habilite para el desempeño de la función o documento acreditativo que habilite.
<b>DURACIÓN</b>	Temporada de Piscina de Verano 2021 (prevista desde el 18 de junio al 5 de septiembre) 2 meses y medio



**Segundo.-** Presentar la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

**Tercero.-** Nombrar la Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Titular 1: D. Rafael Fernández Ruiz – Director de Instalaciones Deportivas del PDM
- Suplente 2: Dña. María Belén Mayén Higuera - Administrativa
- Titular 2: Dña. Andrés Rey Vera - Técnico Deportivo del PDM
- Suplente 1: D. Salvador Bujalance Cuevas – Auxiliar Administrativo del PDM
- Titular 3: Dña. M.<sup>a</sup> Belén Santiago Montero – Administrativa de Intervención
- Suplente 3: Dña. M.<sup>a</sup> Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativa de Tesorería

Asesor: D. Francisco Sotoca Ponce – Técnico Deportivo del PDM

**Cuarto.-** Fijar como materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en el apartado de cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones o instituciones Públicas, según el apartado 3) 3.d) del artículo 5, del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río, las siguientes:

- Formación en Primeros Auxilios
- Formación en el uso del DESA (Desfibrilador)
- Formación en Mantenimiento de Piscinas
- Formación en tratamientos de agua de los vasos de piscinas.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos y Página Web del Iltre. Ayto. de Palma del Río y del PDM.”



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

